



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 001

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 1 de 8

EL DIRECTOR REGIONAL ORIENTE

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 40 de la ley 938 de 2004, en concordancia con el numeral 5 del artículo 5 del Acuerdo 08 de 2012 de la Junta Directiva, la Resolución 200 de 2023.

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 200 del 27 de marzo de 2023, se crea el Comité de Bajas de bienes de las direcciones regionales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y se dictan otras disposiciones, el cual está conformado por el Director Regional, quien lo presidirá, el servidor público asignado para apoyar la labores de tecnologías de la Información y de desarrollo en la Regional, el servidor público asignado para apoyar las labores propias del manejo del almacén de la Regional, y el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y financiero o quien haga sus veces, quien ejercerá la Secretaría del Comité, este último actuará con voz, pero sin voto.

Que según el procedimiento «GESTIÓN, CONTROL Y CUSTODIA DE LOS ELEMENTOS EN BODEGA - código: DG-A-P-019» corresponde al Director Regional Oriente del Instituto, elaborar la resolución de baja cuando su cuantía es inferior a los 350 SMMLV.

Que, los numerales 3.1 al 3.5 del artículo 3o de la Resolución No. 00200 del 27 de marzo de 2023, establecen las funciones que deben desarrollar los Comités de Bajas al interior del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que durante la sesión del 15 de mayo de 2026, se realizó la verificación de las actas de reunión (inspección ocular) de los bienes devolutivos ubicados en las seccionales (Meta y Boyacá), excepto Dirección Regional Oriente y unidades organizacionales que la conforman, ubicadas en la ciudad de Bogotá, los cuales presentan antigüedad significativa, se encuentran en mal estado y no pueden ser asignados nuevamente debido a su obsolescencia y condiciones que imposibilitan el uso; estos bienes se encuentran relacionados en las diferentes actas de reunión presentadas por los directores seccionales, por un valor total de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$119.231.309.97) M/CTE.**

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

“(…) Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 001

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 2 de 8

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. (...)

Que, una vez finalizada la recepción de manifestación de interés, se publicará acto administrativo en donde se informa la entidad a la cual serán entregados estos bienes muebles. En este sentido es pertinente señalar que los bienes muebles publicados, deben ser recibidos en su totalidad y en el estado en que se encuentran acorde a la normatividad vigente. La entrega real y material se efectuará a través de acta de entrega suscrita entre el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero y el representante legal de la entidad del estado que haya manifestado interés. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades del estado para los mismos bienes, la Entidad del estado que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia.

Que, vencidos los plazos establecidos en los puntos anteriores, si el Instituto no recibe manifestaciones de interés para los bienes dados de baja por parte de alguna entidad estatal, procederá a realizar la disposición final a través de la entrega a campañas o convenios y/o contratos vigentes para el tratamiento y/o destrucción de éstos.

Que es necesario retirar del patrimonio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los bienes que presentan antigüedad significativa, vencidos y/o en mal estado, y no pueden ser asignados nuevamente debido a su obsolescencia y condiciones que imposibilitan el uso.

Que la disposición de estos elementos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y a lo consignado en las diferentes las actas de inspección ocular de los bienes devolutivos ubicados en las seccionales (Cundinamarca, Meta y Boyacá).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la baja definitiva de los bienes muebles de las seccionales y unidades básicas de la Regional Oriente y su exclusión definitiva de los activos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses relacionados en las actas de inspección ocular suscritas por cada uno de los Directores Seccionales de la Dirección Regional Oriente, las cuales forman parte integral de la presente Resolución, por un valor total de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$119.231.309.97) M/CTE**, así:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 001

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 3 de 8

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS INSERVIBLES Y OBSOLETOS

Clasificación Subgrupo de Bienes	Nombre Subgrupo de Bienes	Valor Total Subgrupo de Bienes
2-04	EQUIPO MÉDICO CIENTÍFICO	\$ 8.024.614,00
2-12	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ 111.206.695,97
VALOR TOTAL BIENES INSERVIBLES Y OBSOLETOS PARA DAR DE BAJA		\$ 119.231.309,97

ÍTEM	REF SIAF	PLACA INT	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	VALOR UNITARIO
1	15092	34650	RELOJ BIOMETRICO DIGITAL DE CONTROL DE ACCES	\$ 980.200,00
2	3872	28110	CAMILLA TIPO MILLER	\$ 516.200,00
3	3872	28111	CAMILLA TIPO MILLER	\$ 516.200,00
4	17859	41855	MONITOR DE SIGNOS VITALES	\$ 4.450.340,00
5	3458	9097	TERMOMETRO DIGITAL	\$ 61.190,00
6	3237	27098	BALANZA DE PESO Y TALLA	\$ 522.000,00
7	10907	46255	BALANZA ANALITICA DE PISO	\$ 387.000,00
8	3458	24833	TERMOMETRO DIGITAL	\$ 150.800,00
9	3458	33817	TERMOMETRO DIGITAL	\$ 162.400,00
10	3458	33815	TERMOMETRO DIGITAL	\$ 162.400,00
11	8762	33892	TERMOHIGROMETRO	\$ 115.884,00
SUBTOTAL SUBGRUPO 2-04				\$ 8.024.614,00
12	8779	27021	SWITCH DE 24	\$ 969.760,00
13	17186	40238	SWITCH 4526	\$ 5.960.464,00
14	14287	31959	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER DCP 8085	\$ 1.340.641,00
15	10683	24156	SCANNER HP MODELO SCANJET 5590	\$ 777.200,00
16	9497	23642	IMPRESORA EPSON FX 890	\$ 1.133.092,40
17	12004	33475	IMPRESORA DE MATRIX DE PUNTO EPSON FX-890	\$ 1.208.218,58



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 001

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 4 de 8

18	15374	34618	COMPUTADOR HP COMPAQ ELITE 8200 SFF	\$ 1.050.660,00
19	21456	49728	SOFTWAREE	\$ 28.000.000,00
20	4785	49729	HP COMPAQ DX2000 SERIE: MXD5110B07	\$ 4.585.380,00
21	16947	39335	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.549.040,00
22	16947	39336	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.549.040,00
23	16947	39337	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.549.040,00
24	16947	39338	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.549.040,00
25	16947	39339	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.549.040,00
26	16947	43973	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.393.317,87
27	16947	43974	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.393.317,87
28	16947	43975	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.393.317,87
29	16947	43976	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.393.317,87
30	16947	43978	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.393.317,87
31	16947	44702	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.817.165,70
32	16947	44703	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.817.165,70
33	16947	40051	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 519.327,60
34	16947	40052	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 519.327,60
35	16947	40053	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 519.327,60
36	16947	40054	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 519.327,60
37	16947	40055	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 519.327,60
38	16947	40056	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 519.327,60
39	16947	40057	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 519.327,60
40	16947	40058	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 519.327,60
41	16947	40059	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 519.327,60
42	16948	40113	TELEFONO IP REF. 1616	\$ 625.553,70
43	16947	43732	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.393.317,87
44	16947	43733	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.393.317,87
45	16947	44706	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.817.165,70
46	16947	43996	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.393.317,87
47	16947	44707	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.817.165,70
48	16947	44705	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.817.165,70
49	16947	44704	TELEFONO IP REF. 1608	\$ 1.817.165,70
50	14962	34265	COMPUTADOR ACER MODELO X6610G (CPU)	\$ 1.478.458,00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 001

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 5 de 8

51	14962	34303	COMPUTADOR ACER MODELO X6610G (CPU)	\$ 1.478.458,00
52	14962	34267	COMPUTADOR ACER MODELO X6610G (CPU)	\$ 1.478.458,00
53	14962	34266	COMPUTADOR ACER MODELO X6610G (CPU)	\$ 1.478.458,00
54	14643	33244	CPU ACER VX6610G	\$ 3.175.200,00
55	7340	34453	MONITOR COLOR DE 19"	\$ 500.000,00
56	7340	34463	MONITOR COLOR DE 19"	\$ 500.000,00
57	7340	34464	MONITOR COLOR DE 19"	\$ 500.000,00
58	7340	34547	MONITOR COLOR DE 19"	\$ 500.000,00
59	7340	34454	MONITOR COLOR DE 19"	\$ 500.000,00
60	14476	32991	MONITOR LED DE 19 PULGADAS	\$ 426.941,48
61	9315	26660	SCANNER HEWLETT PACKARD	\$ 193.165,03
62	13705	32331	SCANNER HEWLETT PACKARD MODELO SCANJET G3110	\$ 299.746,10
63	13705	32336	SCANNER HEWLETT PACKARD MODELO SCANJET G3110	\$ 299.746,10
64	13705	32337	SCANNER HEWLETT PACKARD MODELO SCANJET G3110	\$ 299.746,10
65	13705	32342	SCANNER HEWLETT PACKARD MODELO SCANJET G3110	\$ 299.746,10
66	13705	32328	SCANNER HEWLETT PACKARD MODELO SCANJET G3110	\$ 299.746,10
67	13705	32339	SCANNER HEWLETT PACKARD MODELO SCANJET G3110	\$ 299.746,10
68	16186	37005	IMPRESORA H.P. MOD.M401DNE	\$ 856.254,00
69	13991	31264	PANEL PLANO HPACKARD MOD. 8100 ELITE	\$ 1.480.301,16
70	13018	29943	COMPUTADOR PORTATIL HP. 6535B	\$ 3.608.997,80
71	14962	34368	COMPUTADOR ACER MODELO X6610G (CPU)	\$ 1.478.458,00
72	14476	33282	MONITOR LED DE 19 PULGADAS	\$ 300.000,00
73	7340	34448	MONITOR COLOR DE 19"	\$ 500.000,00
74	7340	34556	MONITOR COLOR DE 19"	\$ 500.000,00
75	13930	30895	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA LEXMARK E360DN	\$ 2.126.022,48
76	12004	33484	IMPRESORA DE MATRIX DE PUNTO EPSON FX-890	\$ 1.208.218,58
77	12920	28849	SCANNER SUPERFICIE PLANA EPSON MOD.PERFECTIO	\$ 309.789,60



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 001

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 6 de 8

78	13019	30009	COMPUTADOR MINI PORTATIL HP MOD.MINI 2140	\$ 1.491.406,00
79	15765	35534	CAMARA DIGITAL FOTOGRAFICA SONY DSC-H90	\$ 698.320,00
80	14962	34276	COMPUTADOR ACER MODELO X6610G (CPU)	\$ 1.478.458,00
81	9965	22701	CAMARA DIGITAL FOTOGRAFICA SONY DSC P73	\$ 893.200,00
82	19355	45725	TELEFONO CELULAR SAMSUNG GALAXY A21S	\$ 150.000,00
SUBTOTAL SUBGRUPO 2-12				\$ 111.206.695,97

VALOR TOTAL	\$ 119.231.309,97
--------------------	--------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el registro de los bienes dados de baja anteriormente relacionados, en el sistema de información de Inventarios y de los activos del Instituto como baja definitiva.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Nacional de Medicina, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La entidad que manifieste interés sobre los bienes relacionados los recibirá en su totalidad, en el estado en que se encuentran y debe costear los gastos de cargue, transporte, y descargue desde las sedes de las direcciones seccionales del Instituto, hasta su lugar o sede de destino.

ARTICULO QUINTO: Publicar el acto administrativo confirmando la entidad estatal a la cual se entregarán los bienes inservibles u obsoletos.

ARTÍCULO SEXTO. En el evento que no se presentare manifestación de interés de manera escrita por parte de las entidades para los bienes muebles a dados de baja se autoriza la disposición final a través de la entrega de los mismos en campañas y/o convenios vigentes.

ARTÍCULO SEPTMO. Autorizar la entrega material de los bienes dados de baja a través de acta de entrega suscrita entre el Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Oriente y el representante legal de la entidad estatal que haya manifestado interés y/o con el tercero que adelanta campañas, convenios y/o gestor en el Instituto Nacional de Medicina Legal para el tratamiento y disposición final de estos elementos.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 001

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 7 de 8

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 15 días del mes de mayo de 2026

WILLIAM FAUSTO CÁRDENAS ÁVILA
Director Regional Oriente

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Juan Pablo Castillo Grajales Asistente Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Oriente.		2026-05-15
	Sandra Maritza Gómez Sánchez Asistente Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Oriente.		2026-05-15
Revisó	Martha Lucia Ayala Mora Coordinadora (AF) Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Oriente	 Martha L. Ayala M.	2026-05-15
Aprobó	William Fausto Cárdenas Ávila – Director Regional Oriente		2026-05-15
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 001

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 8 de 8

HOJA EN BLANCO